



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, primero (01) de noviembre dos mil veintidós (2022).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2022 00016 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: TERESA DE JESUS LINARES RAMOS.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora TERESA DE JESUS LINARES RAMOS, mayor de edad, y domiciliada en la Finca "BUENA VISTA" en la vereda San Luis de Toledo en San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.943.888.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003141 de la obligación No 725045420052418, anexo a la demanda.
2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.291.269.00), desde el día 05 de agosto de 2021 al 05 de febrero de 2022, a la tasa DTF+7.0 efectivo anual.
3. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/TCE (\$615.674.00), desde el día 06 de febrero de 2022 hasta el 03 de octubre de 2022.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

4. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 04 de octubre de 2022, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

5. Por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.707. 636.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora TERESA DE JESUS LINARES RAMOS, mayor de edad, y domiciliada en la Finca "BUENA VISTA" en la vereda San Luis de Toledo en San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.612.834.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4481860003571194 de la obligación No 4481860003571194, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$77. 329.00), desde el día 23 de febrero de 2022 hasta el 22 de marzo de 2022.

3. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/TCE (\$168. 537.00), desde el día 23 de marzo de 2022 hasta el 03 de octubre de 2022.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

4. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 04 de octubre de 2022, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

5. Por el valor de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$99. 300.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

TERCERO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,


CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
02 NOV 2022 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 043 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO